



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO.
DEMANDANTE: GERMAN BENEDETTI GARCIA
DEMANDADO: DIOMEDES DIAZ MAESTRE
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2011-00241-00
FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023

ANTECEDENTES

Estando el expediente al Despacho, para resolver sobre una solicitud de nulidad, y otras peticiones presentadas por el apoderado de la parte demandante, y luego de revisado el expediente digitalizado, advierte el Despacho el día de hoy, ciertas situaciones, que son importante mencionar:

- Inicia el proceso Ordinario el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, que dio origen a la ejecución que hoy se adelanta, con radicado bajo el número 20001-31-03-002-2005-00021-00. Posteriormente, se cambió la radicación al 20001-31-03-003-2011-00241-00, situación de la que se percata el Despacho el día de hoy.
- Sucede que revisado la consulta de proceso 20001-31-03-002-2005-00021-00, encuentra el Despacho fue presentado por la parte ejecutada un recurso de reposición del cual se corrió traslado, pero no hay anotación de que haya sido resuelto (todo esto dentro del radicado 2005-21).

Así las cosas, tenemos que un mismo proceso, tiene dos radicaciones en distintos despachos judiciales, en los cuales se encuentran registradas las actuaciones y solicitudes presentadas a lo largo del proceso, es decir las actuaciones desde el año 2006, hasta mayo de 2011, están cargadas en el radicado 20001-31-03-002-2005-00021-00 (juzgado segundo civil del circuito).

20001310300220050002100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 21 de Febrero de 2023 - 10:20:42 A.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
002 Juzgado de Circuito - Civil		German Daza Ariza		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Oficina Judicial -reparto-	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- GERMAN GERONIMO - BENEDETTI GARCIA		- DIOMEDES - DIAZ MAESTRE		
Contenido de Radicación				
Contenido				
QUE SE DECLARE CONTRACTUAMENTE RESPONSABLE AL DEMANDADO POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 May 2011	ENVÍO DE EXPEDIENTE	CON OFICIO 1064 SE ENVIO EL EXPEDIENTE A LA OFICINA JUDICIAL PARA SEA ENVIADO AL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO POR RAZONESDE IMPEDIMENTO DEL TITULAR DEL DESPACHO.			30 May 2011

Y, las actuaciones desde junio de 2011, hasta la fecha, están cargadas en el radicado 20001-31-03-003-2011-00145-00 (juzgado tercero civil del circuito).

20001310300320110024100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 21 de Febrero de 2023 - 11:51:23 A.M.

Obtener Archivo PDF

Información de Radicación del Proceso

Despacho

003 Juzgado de Circuito - Civil

Ponente

Gualberto Calderon López

Clasificación del Proceso

Tipo

Declarativo

Clase

Ordinario

Recurso

Sin Tipo de Recurso

Ubicación del Expediente

Secretaría

Sujetos Procesales

Demandante(s)

- GERMAN GERONIMO - BENEDETTI GARCIA

Demandado(s)

- DIOMEDES - DÍAZ MAESTRE

Contenido de Radicación

Contenido

QUE SE DECLARE CONTRACTUALMENTE RESPONSAAL DEMANDADO POR LOS VALORES INCDICADOS EN LA DEMANDA.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Jan 2023	RECEPCION DE MEMORIAL	OMAR DE JESUS AVENDAÑO CANTILLO SOLICITUD NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE -ACUP			20 Jan 2023
16 Jan 2023	RECEPCION DE MEMORIAL	OMAR DE JESUS AVENDAÑO CANTILLO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO-LEAC			17 Jan 2023

En vista de lo anterior, es claro que, ni las partes, ni el Despacho han podido tener acceso a la totalidad de las actuaciones procesales registradas en el Sistema Siglo XXI. Por lo tanto, lo procedente, antes de resolver el recurso de reposición presentado, es ordenar a la Dependencia pertinente, ya sea Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, o en su defecto, Oficina Judicial, que anulen, o corrijan, cualquiera que sea procedente, la radicación 20001-31-03-003-2011-00241-00, y todas las actuaciones cargadas en este sean registradas en el radicado 20001-31-03-002-2005-00021-00, en razón a que este fue el radicado del proceso original del que se desprenden todas las actuaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la Dependencia pertinente, ya sea Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, o en su defecto Oficina Judicial, que anulen, o corrijan,

cualquiera sea lo procedente, la radicación 20001-31-03-003-2011-00241-00, y todas las actuaciones cargadas en este sean registradas en el radicado 20001-31-03-002-2005-00021-00, en razón a que este fue el radicado del proceso original del que se desprenden todas las actuaciones, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2011-00241-00.-

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No. 005 Hoy 22 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHAIN LURAN
Secretaria